



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Cristóbal Andrés Cuevas Araya.

29 JUL 2021

ALGARROBO,
DECRETO N° P

2036



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, Apruébese presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ord. N° 15 de fecha 29.01.2021; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
6. Decreto Alcaldicio N° 0356 de fecha 18.01.2021; Aprueba el acuerdo N° 26 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 05 de fecha 10.02.2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de Julio del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Cristóbal Andrés Cuevas Araya.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 183 de fecha 26.07.2021.

CONSIDERANDO:

Ord. N° 43 de fecha 09 de julio de 2021, del director de la Escuela Rural Básica San José, don Pedro Venegas González, quien solicita contratación de Monitor para Taller de Folclore.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30 de Julio del 2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Cristóbal Andrés Cuevas Araya**, Cédula de Identidad N° _____ para ejercer funciones como Monitor Taller Folclore en el Establecimiento Educativo denominado: Escuela Rural Básica San José, con un tope de 16 horas cronológicas mensuales, a contar del 02 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.



II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor del Taller de Folclore, correspondiente a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P). La cantidad de \$ 15.000.- (quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 16 horas cronológicas mensuales, menos el 11,5% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.

III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2021, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

29 JUL 2021

2036



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 02 AGO 2021

FECHA SALIDA: 02 AGO 2021

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

